

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

2547 *Anuncio del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de renuncia a la contratación del servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo hospital de Melilla y la aprobación, control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.*

A través de anuncio publicado en el BOE 140, de 10 de junio de 2009, por parte de este Instituto se convocaba la licitación, por Concurso abierto, del contrato de Servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo hospital de Melilla y la aprobación, control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La adjudicación definitiva del contrato fue publicada en BOE 241, de 6 de noviembre de 2009 a favor de la U.T.E. Planho Consultores-Ingho Management Facility, S.L.

Con fecha 26 de mayo de 2015 se dictó sentencia por parte del Juzgado Central de lo Contencioso – Administrativo n.º 8, anulando la adjudicación citada y ordenado la retroacción de actuaciones.

Tras distintas adjudicaciones acordadas por esta Entidad, posteriores a la sentencia citada, y tras distintas impugnaciones en vía administrativa y en vía contencioso – administrativa contra dichas decisiones, no ha sido posible que se retomara la dirección de esta actuación por otro de los candidatos presentados al concurso convocado en 2009.

Por su parte, la situación de las obras del nuevo Hospital de Melilla, paralizadas desde finales de 2012 y en espera de resolución de diversos litigios, queda definitivamente resuelta con la Sentencia de 13 de abril de 2016 de la Sala de lo Contencioso – Administrativo de la Audiencia Nacional, que declaró la resolución del contrato de obras en su día suscrito por este Instituto.

Consecuentemente con esta última resolución judicial, por parte del Instituto se procedió la tramitación de las actuaciones marcadas por la normativa de aplicación: medición y comprobación de obras, así como el ulterior acto de aprobación de su Liquidación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable a este procedimiento "podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia".

Tras la extinción del contrato principal de obras, y siendo imposible la adjudicación del contrato de dirección con anterioridad a dicha extinción, teniendo en cuenta tanto la normativa Civil como la Administrativa, resulta enteramente procedente la renuncia al contrato.

En consecuencia, la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria acuerda:

Renunciar a la celebración del contrato derivado del Procedimiento CA 09/002 cuyo objeto son los "Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de construcción del nuevo Hospital de Melilla", por motivos de interés público, al

haberse producido la extinción del contrato de obras de construcción del nuevo Hospital de Melilla.

Madrid, 22 de diciembre de 2017.- El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, José Julián Díaz Melguizo.

ID: A180002157-1